

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Bujalance**

Núm. 364/2010

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2009 acordó aprobar inicialmente el Plan General de Ordenación Urbanística del término Municipal de Bujalance, como Adaptación Total del planeamiento vigente a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en virtud de lo previsto en la Disposición Transitoria 2ª de esta Ley, disponiendo, conforme a lo previsto en los arts. 32.1.2ª y 39.1 de ésta, someter a información pública la documentación integrante de dicho Plan General por plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo cualquier entidad o persona interesada podrá conocer y examinar la documentación integrante del Plan General en las dependencias municipales habilitadas al efecto, y presentar los escritos de alegaciones que estimen convenientes.

Conforme al acuerdo de aprobación inicial, a tenor de lo dispuesto en el art. 27.2 de la L.O.U.A., quedan suspendidas licencias, autorizaciones y aprobaciones de parcelación de terrenos,

edificación, demolición y usos en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan una modificación del régimen urbanístico vigente. Esta suspensión se establece por plazo máximo de un año, si bien se extinguirá en cualquier caso con la aprobación definitiva del citado instrumento de planeamiento. En consecuencia se producirá la interrupción del procedimiento de otorgamiento de licencias solicitadas con anterioridad al acuerdo de aprobación inicial cuyo contenido sea contrario a las determinaciones de la nueva ordenación, estándose no obstante, a lo previsto en el art. 27.4 de la L.O.U.A. en los casos en que así proceda.

Asimismo, se hace manifestación expresa de que también es objeto del presente anuncio el Informe de Impacto Ambiental que obra en la documentación integrante de indicado Plan, de conformidad con lo previsto en el art. 33 del Real Decreto 292/1995, de 12 de febrero, en relación con lo dispuesto en la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, a los efectos de que se tenga por efectuado anuncio en los términos indicados durante el periodo igualmente señalado.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Bujalance, a 13 de enero de 2010.-La Alcaldesa en Funciones. (Decreto nº 03/2010, de 08/01/2010). Fdo. María José Yebres Piedras.